



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 231 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 24 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 388-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA CONCURRIR A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR CONSORCIO INCERPAZ SAC. Y CORPORACIÓN ACUARIUS EIRL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Notificación de Invitación para Conciliar, el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, pone en conocimiento del Gobierno Regional Puno, la solicitud de conciliación que el Consorcio integrado por INCERPAZ S.A.C y Corporación Acuario E.I.R.L., con la finalidad de llegar a un acuerdo extrajudicial, en razón de la disconformidad surgida por la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 115 y 150-2014-PR-GR PUNO, mediante las cuales la entidad resolvió declarar de oficio la nulidad del Contrato Nº 007-2014-LP-GRP y consecuentemente la nulidad del proceso de selección LP Nº 036-2013-GRP/CE;

Que, el Directorio de Gerentes Regionales en su reunión de fecha 21 de Abril 2014, ha acordado autorizar al Abogado Rodolfo Gilmar Chávez Salas Procurador Público Regional, a fin de que en representación del Gobierno Regional Puno, concurra a la audiencia de conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, a efecto de sentar su posición de no arribar a acuerdo conciliatorio con el referido Consorcio;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al ABOGADO RODOLFO GILMAR CHÁVEZ SALAS, PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, para que en representación del Gobierno Regional Puno, concurra a la Audiencia de Conciliación de la Cámara de Comercio y de la Producción de Puno, a efecto de sentar su posición de no arribar a acuerdo conciliatorio con el Consorcio integrado por INCERPAZ SAC. Y CORPORACIÓN ACUARIUS EIRL. Para efectos de la presente resolución, se deberá notificar al autorizado todos los actuados del expediente que consta de noventa y dos (92) folios.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Firma]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL